

Decreto Provincial N N° 572/1993

Reglamenta Ley Provincial N N° 2353

Artículo 1º al 27 - Sin reglamentar.

Artículo 28 - A los fines de la renovación de los cuerpos deliberativos, empléase el siguiente procedimiento de acuerdo a los distintos supuestos:

1) Cuerpos deliberativos formados por tres miembros:

- a) Primera situación:
Partido A dos miembros.
Partido B un miembro.

Se forman dos grupos compuestos uno por dos miembros y otro por el restante. A tal efecto se sortean cual de los representantes del Partido A se integra al grupo de dos.

Grupo 1	Grupo 2
Partido A	Partido A
Partido B	

Integrados los grupos se procede al sorteo, de cual de los grupos se renovará en la primera elección.

- b) Segunda situación:
Partidos A, B y C un miembro cada uno.

Se realiza un primer sorteo para integrar el grupo de dos, como en el caso anterior.

Grupo 1	Grupo 2
Partido A	Partido C
Partido B	

Una vez formado los grupos se procede al sorteo por cual de los grupos se renovará en la primera elección.

- c) Tercera situación:
Partido A, los tres miembros.

Se realiza un primer sorteo para integrar el grupo dos, como en el caso anterior.

Grupo 1	Grupo 2
Partido A	Partido A
Partido A	

Una vez formado los grupos se procede al sorteo por cual de los grupos se renovará en la primera elección.

2) Cuerpos deliberativos de cuatro miembros.

a) Primera situación:

Partido A tres miembros
Partido B un miembro

Se realiza un sorteo entre los integrantes del partido A para determinar quien integrará un grupo con el miembro del Partido B.

Grupo 1	Grupo 2
Partido A	Partido A
Partido A	Partido B

Integrados los grupos se realiza el segundo sorteo entre los grupos por la duración de los mandatos.

b) Segunda situación.

Partido A dos miembros.
Partido B dos miembros.

Los grupos se integrarán con un miembro de cada partido. Se realizará un primer sorteo para la integración de los grupos.

Grupo 1	Grupo 2
Partido A	Partido A
Partido B	Partido B

Integrados los grupos se procede al sorteo de los mandatos.

c) Tercera situación:

Partido A dos miembros
Partido B un miembro
Partido C un miembro

Los integrantes del partido A integrarán dos grupos diferentes y se procederá a sortear entre los miembros como acompañarán al miembro del Partido A.

Grupo 1	Grupo 2
Partido A	Partido A
Partido B	Partido C

Integrados los grupos se sortearán la duración de los mandatos.

d) Cuarta Situación.

Partido A, B, C y D un miembro cada uno.

Se realiza un primer sorteo para formar dos grupos.

Grupo 1	Grupo 2
Partido A	Partido B
Partido C	Partido D

Formados los grupos se sortean los mandatos.

e) Quinta Situación.

Partido A todos los miembros del cuerpo.

Se realiza un primer sorteo para formar dos grupos.

Grupo 1	Grupo 2
Partido A	Partido A
Partido A	Partido A

Formados los grupos se sortean los mandatos.

3) Cuerpos deliberativos de más de cuatro miembros.

De acuerdo a la representación y aplicando los principios detallados en los supuestos 1, 2 y 3, se realiza un primer sorteo para formar los grupos buscando una integración proporcional e igualitaria de los diferentes partidos y luego de formados los grupos se realiza el segundo sorteo para la duración de los mandatos.

Artículo 29 al 125 - Sin reglamentar.